



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

017350 27 DIC 2019

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Mecatrónica articulado por ciclos propedéuticos con los programas de Técnica Profesional en Electrónica Industrial y de Tecnología en Automatización Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 5555 del 14 de abril de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Mecatrónica articulado por ciclos propedéuticos con los programas de Técnica Profesional en Electrónica Industrial y de Tecnología en Automatización Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la citada institución radicó el día 4 de abril de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Ingeniería Mecatrónica articulado por ciclos propedéuticos con los programas de Técnica Profesional en Electrónica Industrial y de Tecnología en Automatización Industrial (Código SNIES 52691).

Que el CNA, en sesión realizada los días 26 y 27 de septiembre de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Ingeniería Mecatrónica articulado por ciclos propedéuticos con los programas de Técnica Profesional en Electrónica Industrial y de Tecnología en Automatización Industrial, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Mecatrónica articulado por ciclos propedéuticos con los programas de Técnica Profesional en Electrónica Industrial y de Tecnología en Automatización Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

«Se ha demostrado que los programas de INGENIERÍA MECATRÓNICA (Cód. SNIES 52691), TECNOLOGÍA EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL (Cód. SNIES 103233) y TÉCNICA PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL (Cód. SNIES 103232) por ciclos propedéuticos, de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNOLÓGICO CENTRAL con lugar de desarrollo en BOGOTÁ ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La articulación propedéutica adecuada, entre el programa de Ingeniería Mecatrónica con la Tecnología en Automatización Industrial y la Técnica Profesional en Electrónica Industrial.
- Las oportunidades de tránsito entre los ciclos formativos y facilitando a los estudiantes alcanzar los niveles uno a uno a su ritmo, capacidades económicas y disponibilidad laboral. Para el periodo 2018-2, el programa de Técnica Profesional en Electrónica Industrial contaba con 299 estudiantes matriculados, el de Tecnología en Automatización Industrial con 72 y el de Ingeniería Mecatrónica con 58. En total, sumando todos los programas articulados por ciclos propedéuticos, contaba con un total de 429 estudiantes matriculados.
- Los profesores que dan soporte a los Programas, 4 profesores de tiempo completo y 11 profesores de medio tiempo. De estos docentes, 5 tienen formación de maestría y 4 de especialización.
- La apropiación y alto sentido de pertinencia de estudiantes, profesores y personal administrativo.
- El desempeño de los estudiantes de Ingeniería Mecatrónica en las pruebas Saber Pro (2018), se evidencian resultados superiores al promedio nacional de su grupo de referencia en 4 competencias genéricas (Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica e Inglés). Igualmente se evidencian resultados superiores al grupo de referencia nacional en las 5 competencias genéricas de las pruebas Saber T&T tanto en el Programa Tecnológico como en la Técnica Profesional.
- La estructuración de competencias específicas bien fundamentadas en los estudiantes, que se construyen en el paso de los estudiantes desde ciclo de alta formación en el hacer (cursos de características muy prácticos en lo técnico o tecnológico) hacia la fundamentación más estructurada en lo profesional.
- Los 35 convenios nacionales y 14 internacionales con que cuenta la Institución, que permiten el desarrollo de actividades académicas en redes de cooperación y trabajos conjuntos, estableciendo contacto con diferentes comunidades académicas.
- Los semilleros de investigación (19) en los cuales participan los estudiantes de los tres Programas, en los semilleros se desarrollan actividades relacionadas con los objetivos de formación del programa y que sirven como aproximación a procesos de investigación formativa.
- La deserción del programa de Ingeniería Mecatrónica, que según el Spadies para el periodo 2017-1 fue de 13,8%, inferior al promedio nacional de 15%. Para el mismo periodo se evidencian, en el sistema de información, tasa de deserción del 0% y del 14% para el programa Tecnológico y la Técnica Profesional respectivamente.
- El logro académico representado en el tiempo necesario para la graduación de los estudiantes, que según el Spadies para el ciclo tecnológico es de 93% en el sexto semestre y para el ciclo profesional de 90% en el semestre 12.
- La infraestructura física, a pesar de ser una edificación antigua es cómoda, amplia y dotada con los elementos fundamentales para el ejercicio de la docencia.
- Los laboratorios son adecuadamente dotados y suficientes para el desarrollo de prácticas, se debe destacar la adquisición de equipos (y laboratorios completos) como fruto de convenios con empresas del sector industrial.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que los programas de INGENIERÍA MECATRÓNICA (Cód. SNIES 52691), TECNOLOGÍA EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL (Cód. SNIES 103233) y TÉCNICA PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL (Cód. SNIES 103232) por ciclos propedéuticos, de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNOLÓGICO CENTRAL con lugar de desarrollo en BOGOTÁ debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Mecatrónica articulado por ciclos propedéuticos con los programas de Técnica Profesional en Electrónica Industrial y de Tecnología en Automatización Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Desarrollar mecanismos que permitan la apropiación de reglamentos y del proyecto educativo de los Programas.*
- *Seguir fortaleciendo la planta docente tanto en número como en cualificación en universidades de reconocido prestigio.*
- *Continuar los esfuerzos para fortalecer los procesos de investigación y creación, y propender por una mayor visibilidad de sus resultados. Esta estrategia permitirá la clasificación del grupo de investigación registrado que da soporte al Programa.*
- *Fortalecer las estrategias de evaluación que permitan evidenciar el logro de las competencias alcanzadas en cada uno de los ciclos de formación.*
- *Seguir promoviendo la visibilidad nacional e internacional a través de la movilidad de profesores y estudiantes, ya sea mediante recursos propios o mediante la participación en convocatorias de agencias nacionales o extranjeras.*
- *Desarrollar proyectos de extensión o proyección social, que tengan un impacto en la comunidad y en el entorno.*
- *Mejorar el acompañamiento docente para el desarrollo de trabajos de grado, la flexibilidad en horarios académicos en la tarde y la posibilidad del uso flexible de los talleres y espacios de laboratorio.*
- *Fortalecer los procesos para la actualización del seguimiento a los egresados, sus logros y sus sugerencias, para mejora del currículo.*
- *Mejorar los espacios deportivos, culturales y de recreación.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería Mecatrónica articulado por ciclos propedéuticos con los programas de Técnica Profesional en Electrónica Industrial y de Tecnología en Automatización Industrial de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad. Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:

Nombre del programa:

Metodología:

Lugar de desarrollo:

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
Ingeniería Mecatrónica articulado por ciclos propedéuticos con los programas de Técnica Profesional en Electrónica Industrial y de Tecnología en Automatización Industrial
Presencial
Bogotá D.C.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Mecatrónica articulado por ciclos propedéuticos con los programas de Técnica Profesional en Electrónica Industrial y de Tecnología en Automatización Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Aprobaron: Mónica Andrea Carrillo Fonseca – Subdirectora (E) de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
José Maximiliano Gómez Torres – Asesor del Viceministerio de Educación Superior Encargado de las Funciones de Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 52691 (Código de Proceso:14011)

